

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

**TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA**

Del escrito contentivo de la excepción previa denominada "No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios", propuestas por la parte demandada HDI SEGUROS S.A. dentro del presente proceso verbal, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con el numeral 1° del artículo 101 C.G.P.

Se fija en lista de traslado No. 19 de hoy 22 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. (Art. 110 del C.G.P.) por el término de tres (3) días.

**La Secretaria,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Arboleda Sanchez', written over a faint circular stamp.

**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ**